



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 23/2022

“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO”

Diciembre - 2022

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 23/2021

“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO”

PRIMER SEMESTRE 2022

INDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	ORÍGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
3.1	Objetivo General	1
3.2	Objetivo Especifico	1
4.	MARCO LEGAL	2-3
5.	PROCEDIMIENTOS	4
6.	DESARROLLO DEL EXAMEN	4-13
6.1.	Evaluación del Sistema de Control Interno	4-5
6.2.	Objeto de Gasto 120 Remuneraciones Temporales	5-6
6.3.	Verificación de los Montos pagados por Consumo de los Servicios Básicos	6-8
6.4.	Subgrupo de Gasto 244 – Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	8
6.6.	Subgrupo de Gasto 268 – Servicios de Comunicación	9
6.5.	Subgrupo de Gasto 270 – Servicio Social	9-10
6.7.	Subgrupo de Gasto 284 – Servicio de Catering	10
6.8.	Subgrupo de Gasto 360 – Combustibles y Lubricantes	10-11
6.9.	Adquisición de Equipo de Transporte	11
6.10.	Seguro sobre Bienes Muebles e Inmuebles	11-12
6.11.	Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Bienes Muebles e Inmuebles	13
8.	CONCLUSIÓN	14
9.	RECOMENDACIÓN GENERAL	14

***** ***** *****



INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 23/2021

“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO”

1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por Resolución Ministerial 660 de fecha 26 de octubre de 2021, en la cual se contempla la realización de una Auditoría a las Políticas de Racionalización del Gasto, Primer Semestre del Ejercicio 2022.

2.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente informe basa su análisis sobre pruebas de control acerca del cumplimiento de Políticas establecidas en la Ley N° 6.622/2020 “Que establece medidas de racionalización del Gasto Público” y su Decreto Reglamentario N° 4.899/2021, la Ley N° 6.873/22 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” en sus Art. 222 al 235 y el Decreto Reglamentario N° 6.581/2022 Capítulo 16, revisión de cumplimiento de políticas y planes de racionalización de gastos establecidos para la Institución en el ejercicio fiscal 2022.

Los estudios fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoria aplicables y Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe son resultado del análisis de las documentaciones provistas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el capítulo 16 – De las políticas de Racionalización del Gasto, Decreto N° 6.581/2022, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar si se ha emitido reglamentaciones y establecidos procedimientos, con responsables, plazos e indicadores de Cumplimiento de Políticas.
- ✓ Verificar las acciones realizadas.
- ✓ Verificar la pertinencia, eficacia, eficiencia, economía e impacto logrado con dichas medidas.


Lic. Mirna Ramirez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



4.- MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 8.127/00" Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF.
- ✓ La Ley N° 6.622/20 "Que establece medidas de racionalización del gasto público".
- ✓ El Decreto N° 4.899/21 "Por el cual se reglamenta la ley N° 6.622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público".
- ✓ Ley N° 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- ✓ Decreto Reglamentario N° 6.581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- ✓ La Resolución N° 106/22 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización de Gasto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- ✓ Resolución N° 660/21 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- ✓ Ley 1.626/00 "De la Función Pública".
- ✓ Resolución CGR N° 377/16 "Por el cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015.
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU)
- ✓ Informes de auditorías anteriores.
- ✓ Otras disposiciones legales relacionadas.

4.1.- LEYES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

- ❖ Ley N° 6.622/20 "Que establece medidas de racionalización del Gasto Público y su decreto reglamentario N° 4.899/2021.
- ❖ Ley N° 6.873/21 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2022", en su Capítulo XVI "De las Políticas de Racionalización del Gasto" establece en los siguientes Artículos:
 - ✓ Artículo N° 222. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.
 - ✓ Artículo N° 223. Los pasajes aéreos internacionales para el traslado de los funcionarios y el personal que prestan servicios en los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán adquirirse en clase económica, con excepción del Presidente y Vicepresidente de los Poderes del Estado, que podrán viajar en clase Ejecutiva.
 - ✓ Artículo N° 224. A efectos de reorientar la aplicación de los créditos presupuestarios disponibles a inversiones físicas, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán incluir en sus planes anuales de adquisiciones, previo análisis de costo-beneficio, la compra de algunos inmuebles que ocupan bajo contrato de arrendamiento.
 - ✓ Artículo N° 225. Las remuneraciones extraordinarias y adicionales solo serán abonadas sobre la base de servicios necesarios, debidamente fundamentados y justificados a ser realizados fuera del horario ordinario. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán regular la aplicación de este artículo, en base a la reglamentación de la presente Ley.
 - ✓ Artículo N° 226. La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente ley.


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



- ✓ **Artículo N° 227.** Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional (EEN), conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF).
- En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos de por lo menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo casos justificados por el Equipo Económico Nacional (EEN).
- ✓ **Artículo 228.** Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.
- Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades, a contratar de acuerdo con su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.
- Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades en concepto de servicios de medicina y odontológica prepaga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país.
- Prohíbese durante el Ejercicio Fiscal 2020, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- ✓ **Artículo 229:** Dispóngase que los seguros sobre bienes muebles e inmuebles sólo podrán ser contratados sobre activos registrados y en funcionamiento. Exceptuase a los bienes en alquiler se regirán por la letra de sus contratos. El Ministerio de Hacienda reglamentará la aplicación de esta disposición.
- ✓ **Artículo 230:** Las Contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida para funcionarios podrán realizarse única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas, los Agentes Fiscales y los Agentes de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y Agentes de Patrulla Caminera.
- ✓ **Artículo 231:** Prohíbese la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) incluyendo los de Conducción Política.
- La utilización de los servicios descritos en el Objeto de Gasto 284 "Servicios de Catering" será reglamentada por el Ministerio de Hacienda. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada. En la reglamentación se podrá establecer las excepciones a lo dispuesto en el presente artículo.
- ✓ **Artículo 232:** Dispóngase la utilización obligatoria de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- ✓ **Artículo 233:** Prohíbese la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustibles o de cupos de combustibles a autoridades, en todas sus modalidades.
- ✓ **Artículo 234:** Suspéndase todo tipo de descuento sobre los bienes o servicios prestados por las Empresas Públicas a sus funcionarios.
- ✓ **Art. 235:** Prohíbese a los a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución, y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo de Objetos de Gastos 280 y los destinados a promoción comercial. Los bienes a ser adquiridos deberán ser de procedencia nacional.


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



5.- PROCEDIMIENTOS

Se ha solicitado a las dependencias relacionadas a la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándums DGAI/0624/2022, DGAI/625/2022 de fecha 11/10/2022, reiteración Memorándum DGAI/744/2022 de fecha 18/11/2022 y Memorándum DGAI/776/2022 de fecha 28/11/2022 las documentaciones relacionadas al cumplimiento de las normas que hacen referencia a las Políticas de Racionalización.

6.- DESARROLLO DEL INFORME

6.1.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó en base al análisis del cumplimiento de la Ley N° 6.622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público y su reglamentación según Decreto N° 4.899/2021, la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 en su Capítulo XVI Art. 222 al 235 y el Decreto Reglamentario N° 6.581/2022 Art. 422 al 445, procedimientos operativos en relación con los Rubros objeto de este análisis, así como también de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13/05/2016.

6.1.1 Verificación del cumplimiento de la Ley Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2022", en su Capítulo XVI "De las Políticas de Racionalización del Gasto" y Decreto N° 6581/2022.

CAPÍTULO XVI DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Artículo 222.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.

En relación a la **Resolución N° 106** de fecha 4 de marzo de 2022 "Por la cual se aprueba el Plan de Racionalización de Gasto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", la misma fue socializada recién en fecha 06/10/2022 vía correo institucional.

Responder Reenviar

Jueves 6/10/2022 15:46

CC

Carlos Cantero

Circular D.G.A.F. N° 17/2022

Para: MIC Todos

Seguimiento. Comienza el miércoles, 16 de noviembre de 2022. Vence el miércoles, 16 de noviembre de 2022.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Circular DGAF N° 17-2022.pdf
283 KB

Resolución N° 106.2022 Plan de Racionalización MIC.pdf
1 MB

Buenas tardes.

Se remite Circular D.G.A.F. N° 017/2022, para conocimiento y fines pertinentes.

Atte.


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



OBSERVACIÓN - HALLAZGO Nº 001 - CI001:

TARDÍA SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INTERNA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

La Resolución Nº 106/2022 que aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del MIC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 fue emitido en fecha 04/03/2022 y socializado recién en fecha 06/10/2022 vía correo institucional.

Descargo de la Dependencia Auditada

La socialización de la Resolución interna fue realizada dentro de los primeros meses del presente año.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación verificada al momento del descargo, que evidencia que la resolución de la aprobación del plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2022, fue socializada en el mismo mes que ha sido emitida. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

6.2.- OBJETO DE GASTO 120 REMUNERACIONES TEMPORALES:

Se procedió a la verificación de la ejecución de los sub grupos de gastos 123 - Remuneración Extraordinaria y 125 - Remuneración Adicional comparando los periodos de Enero a Junio 2021 y 2022.

A.- CUADRO - SUB GRUPO DE GASTOS 123 - REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA Y 125 - REMUNERACION ADICIONAL

ACTIVIDAD 1 - GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	176.202.863	233.212.067	-57.009.204	200.043.778	352.092.855	-152.049.077
123	Remuneración Extraordinaria	113.449.561	135.953.200	-22.503.639	117.465.225	184.787.025	-67.321.800
125	Remuneración Adicional	62.753.302	97.258.867	-34.505.565	82.578.553	167.305.830	-84.727.277
ACTIVIDAD 2 - GESTION PARA LA APERTURA/CIERRE DE EMPRESAS							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	2.046.249	6.640.622	-4.594.373	2.963.750	9.783.826	-6.820.076
123	Remuneración Extraordinaria	2.046.249	4.356.250	-2.310.001	2.963.750	6.075.000	-3.111.250
125	Remuneración Adicional	0	2.284.372	-2.284.372	0	3.708.826	-3.708.826
ACTIVIDAD 3 - ASISTENCIA INTEGRAL A INDUSTRIAS/INVERSIONISTAS							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	12.234.712	37.464.109	-25.229.397	23.939.374	71.919.463	-47.980.089
123	Remuneración Extraordinaria	10.715.032	25.139.246	-14.424.214	18.201.945	47.245.504	-29.043.559
125	Remuneración Adicional	1.519.680	12.324.863	-10.805.183	5.737.429	24.673.959	-18.936.530
ACTIVIDAD 5 - ASISTENCIA A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	3.367.343	6.426.660	-3.059.317	4.769.375	17.810.886	-13.041.511
123	Remuneración Extraordinaria	3.367.343	4.671.875	-1.304.532	4.769.375	10.270.000	-5.500.625
125	Remuneración Adicional	0	1.754.785	-1.754.785	0	7.540.886	-7.540.886
ACTIVIDAD 6 - CONTROL DEL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	32.297.312	98.598.366	-66.301.054	60.771.706	144.692.819	-83.921.113
123	Remuneración Extraordinaria	25.336.300	60.258.750	-34.922.450	35.875.000	79.068.125	-43.193.125
125	Remuneración Adicional	6.961.012	38.339.616	-31.378.604	24.896.706	65.624.694	-40.727.988
ACTIVIDAD 7 - SERVICIOS DE MIPYMES							
Obj. Gasto	Descripción	1er. Trimestre 2021	1er. Trimestre 2022	Variación	2do. Trimestre 2021	2do. Trimestre 2022	Variación
120	Remuneraciones Temporales	8.482.986	9.262.925	-779.939	6.905.625	21.054.125	-14.148.500
123	Remuneración Extraordinaria	8.482.986	9.262.925	-779.939	6.905.625	21.054.125	-14.148.500
TOTALES POR PRESUPUESTOS Y/O PROGRAMAS		234.631.465	391.604.749	-156.973.284	299.393.608	617.353.974	-317.960.366

Datos extraídos del sistema SICO-SIAF


Lic. Mirna Ramirez
Jefa Interina
Auditora de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Resumen de lo percibido

CUADRO COMPARATIVO ENTRE PERIODOS 2021 Y 2022

Obj. Gasto	Descripción	Semestre 2021	Semestre 2022	Variación
123	Remuneración Extraordinaria	349.578.391	588.142.025	-238.563.634
125	Remuneración Adicional	184.446.682	420.816.698	-236.370.016
Total		534.025.073	1.008.958.723	-474.933.650

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto, hemos realizado un comparativo entre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre 2021 con el mismo periodo del año 2022, donde visualizamos que en el periodo actual existe un aumento en el Objeto de Gasto 120 - Remuneraciones Temporales de **G. 474.933.650 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta).**

Se debe tener en cuenta que en el periodo 2021 tomado como muestra, continuaban las medidas implementadas a consecuencia del Estado de Emergencia a causa del COVID-19, en el cual se dispuso un horario de trabajo excepcional y un tope en cuanto a la Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional. En la muestra tomada para el periodo 2022, a partir del mes de marzo se dispuso el horario normal de 7 a 15 horas y se levantó las medidas establecidas con respecto al tope de las Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales

6.3. VERIFICACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS POR CONSUMO DE SERVICIOS BÁSICOS

A.- ENERGIA ELÉCTRICA.

Se expone a continuación los montos pagados por el servicio de Energía Eléctrica, las mismas no presentan fluctuaciones importantes en los meses analizados, destacándose que los montos de mayor cuantía corresponden a los utilizados por la sede central del MIC, debido a la magnitud del edificio y las gestiones oficiales propias de la dinámica y naturaleza de la Institución y de las áreas directamente relacionadas.

CUADRO - ENERGIA ELECTRICA - ANDE

Ciclo	FACTURA	Fecha de Emisión	Periodo de consumo	NIS	Monto	Monto total por mes
12	001-069-1446808	30/12/2021	02/11/2021-02/12/2021	1937598	127.000	69.247.000
	001-066-1177043	30/12/2021	26/11/2021-23/12/2021	2059239	135.000	
	001-067-1291545	30/12/2021	10/11/2021-10/12/2021	2693257	74.000	
	001-064-2782590	30/12/2021	18/11/2021-21/12/2021	1351963	41.049.000	
	001-064-2782589	30/12/2021	19/11/2021-21/12/2021	1336030	27.862.000	
1	001-064-3239144	29/1/2022	21/12/2021-21/01/2022	1336030	19.246.000	70.753.000
	001-064-3239145	29/1/2022	21/12/2021-21/01/2022	1351963	51.507.000	
2	001-069-1920199	27/2/2022	04/01/2022-02/02/2022	1937598	124.000	72.956.000
	001-066-1560195	27/2/2022	26/01/2022-25/02/2022	2059239	118.000	
	001-067-1708343	27/2/2022	10/01/2022-10/02/2022	2693257	186.000	
	001-064-3704799	27/2/2022	22/01/2022-17/02/2022	1351963	44.998.000	
	001-064-3704798	27/2/2022	21/01/2022-17/02/2022	1336030	27.530.000	
3	001-069-2176120	30/3/2022	02/02/2022-03/03/2022	1937598	96.000	71.641.000
	001-066-1768115	30/3/2022	25/02/2022-29/03/2022	2059239	151.000	
	001-067-1937047	30/3/2022	10/02/2022-17/03/2022	2693257	184.000	
	001-064-4184443	30/3/2022	17/02/2022-17/03/2022	1351963	43.348.000	
	001-064-4184442	30/3/2022	17/02/2022-17/03/2022	1336030	27.862.000	
4	001-069-2408563	29/4/2022	03/03/2022-04/04/2022	1937598	109.000	63.151.000
	001-066-1948230	29/4/2022	28/03/2022-27/04/2022	2059239	148.000	
	001-067-2147916	29/4/2022	17/03/2022-18/04/2022	2693257	45.000	
	001-064-4627002	29/4/2022	17/03/2022-20/04/2022	1351963	38.853.000	
	001-064-4627001	29/4/2022	17/03/2022-19/04/2022	1336030	23.996.000	
5	001-069-2652888	30/5/2022	04/04/2022-03/05/2022	1937598	71.000	54.116.000
	001-066-2162798	30/5/2022	27/04/2022-27/05/2022	2059239	117.000	
	001-067-2375289	30/5/2022	18/04/2022-13/05/2022	2693257	28.000	
	001-064-5136920	30/5/2022	20/04/2022-18/05/2022	1351963	30.499.000	
	001-064-5136919	30/5/2022	19/04/2022-20/05/2022	1336030	23.401.000	
6	001-069-0128750	29/6/2022	03/05/2022-02/06/2022	1937598	46.000	50.239.000
	001-066-0124250	29/6/2022	27/05/2022-27/06/2022	2059239	105.000	
	001-067-0115125	29/6/2022	13/05/2022-13/06/2022	2693257	27.000	
	001-064-0243324	29/6/2022	18/05/2022-17/06/2022	1351963	27.436.000	
	001-064-0243325	29/6/2022	20/05/2022-15/06/2022	1336030	22.625.000	
TOTAL						452.103.000

Fuente: Dirección Administrativa


Lic. Mirna Ramirez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
D.G.A.I.



Tal como podemos observar en el cuadro expuesto precedentemente observamos aumentos en el consumo de agua en los meses de mayo y junio 2022.

No se realiza la comparación con el periodo del año anterior debido a que en ese periodo regían las medidas implementadas a consecuencia del Estado de Emergencia a causa del COVID-19, en la que disponía rotación de funcionarios y horario excepcional de trabajo.

C.- COPACO

Se expone a continuación los montos pagados por la provisión de servicio por telefonía móvil pagados a COPACO, las mismas no presentan fluctuaciones importantes en los meses analizados

CUADRO

Periodo	Fecha de Emisión	Periodo de consumo	Monto Pagado
12	4/1/2022	01/12/2021-31/12/2021	7.051.167
1	2/3/2022	01/01/2022-31/01/2022	6.815.622
2	3/3/2022	01/02/2022-28/02/2022	6.487.612
3	4/4/2022	01/03/2022-31/03/2022	6.680.083
4	4/5/2022	01/04/2022-30/04/2022	6.937.256
5	3/6/2022	01/05/2022-31/05/2022	6.978.310
6	5/7/2022	01/06/2022-30/06/2022	6.869.120
Total			47.819.170

Fuente: Dirección Administrativa

No se realiza la comparación con el periodo del año anterior debido a que en ese periodo regían las medidas implementadas a consecuencia del Estado de Emergencia a causa del COVID-19, en la que disponía rotación de funcionarios y horario excepcional de trabajo.

6.4.- O.G 244 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS

Se cuenta con el Contrato N° 17/2021 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., firmado en fecha 03 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 Subasta a la Baja Electrónica "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato Abierto Plurianual", ID No 390.101. Cuenta con una Adenda, en la cual en su cláusula primera la contratante y el proveedor acuerdan ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 aprobado por Resolución N° 1030/2022.

Contrato de la Licitación 390101 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Datos del Contrato

Características Especiales

Proveedor: AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RUC: 80005251-9

Administrador del Contrato: Sara Cáceres Fecha de la Resolución: 15-10-2021 - 120000

Código de Contratación (CC): CO-12011-21-207556 Emisión del CC: 29-11-2021 - 1719219

Monto Adjudicado: ₡ 600.000.000 Número de Contrato: 17

Fecha de Firma del Contrato: 03-11-2021 Vigencia del Contrato: 2022-12-31


Lic. Mirna Ramirez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lozano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Página 8

6.5.- O.G 268 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

Verificación cumplimiento Decreto N° 6581/2022, Art. 423 - Servicios de Comunicaciones. Autorízase la contratación de servicios de telefonía celular corporativa exclusivamente para los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que, conforme a la naturaleza de sus funciones, cumplen tareas externas o fuera de la sede de la Entidad. Asimismo, se autoriza:

21) Al Ministerio de Industria y Comercio a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativa para uso exclusivo de la comunicación institucional en las operaciones de fiscalizaciones llevadas a cabo por intervinientes de la institución y fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior en el marco de la lucha frontal anti contrabando y Dirección General de Combustibles para el control de calidad de productos derivados del petróleo, como así también para verificación técnica de empresas, llevadas a cabo por técnicos de la Dirección General de Fomento Industrial, Dirección General de Política Industrial y Dirección General de Desarrollo Regional. El monto de la contratación del servicio de telefonía no deberá superar la suma mensual de Guaraníes cinco millones (G. 5.000.000.-).

En todos los casos, las contrataciones de servicios de telefonía celular de uso ordinario de la Institución podrán ser realizados por el plazo de hasta veinticuatro (24) meses debiendo ser el resultado de alguno de los tipos de procedimientos ordinarios de Contrataciones Públicas, previstos en la Ley N° 2051/2003 y su reglamentación, no pudiendo invocarse ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 33 de la citada Ley.

Los topes establecidos precedentemente, regirán para los contratos suscritos desde el presente Ejercicio Fiscal.

En el primer semestre 2022 no se realizaron contrataciones por servicios de telefonía celular corporativa.

6.6.- O.G 270 – SERVICIO SOCIAL.

6.6.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 228 DE LA LEY N° 6873/2022.

Reglamentación Artículos 228, Ley N° 6873/2022.

Art. 430.- Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (G 1.000.000.-), por cada funcionario en total.

Se cuenta con el Contrato N° 01/2021 Seguro Médico con la empresa Santa Clara Medicina Prepaga, firmado en fecha 12/05/2021, bajo la modalidad Licitación Pública Nacional N° 01/2020, por Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral" ID N° 379.967 a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, a un precio unitario de (Gs. 900.000) Guaraníes novecientos mil, por un monto mínimo de Guaraníes cuatro mil millones (Gs. 4.000.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta millones (Gs. 5.550.000.000).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
I	1	Seguro Médico Integral	Unidad	1	Evento	900.000 Gs.
Precio total:						900.000 Gs.
*Monto mínimo		4.000.000.000 Gs.				
*Monto máximo		5.550.000.000 Gs.				

Fuente: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/379967-santa-clara-sa-centro-medico-privado-1.html>


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanca Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Tal como se observa en el cuadro que antecede, se visualiza que el precio unitario para la contratación del seguro médico es de **Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos mil)**, por tanto, se cumple con lo establecido en el Art. 228 de la Ley N° 6873/2022.

Se observa además la inclusión en la **Resolución 106/2022 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio fiscal 2022"** de lo establecido en el Art. 6 del Inc. b) del Decreto N° 4899/2021.

f) **Servicio Social**

1. Se excluye a la Máxima Autoridad de la Institución de la nómina de beneficiarios del Seguro Médico Prepago del Ministerio (Art. N° 6° inc. b del Decreto N° 4899/2021).

6.7.- O.G 284 – SERVICIO DE CATERING.

6.7.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 435 DEL DECRETO N° 6581/2022.

Art. 435.- *Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G\$ 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento.*

No se realizaron llamados ni contrataciones para Servicios de Catering en el primer semestre del Periodo 2022.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, se visualiza que el presupuesto vigente para el ejercicio 2022 es de **G. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones)**, por tanto, observamos que se cumple con lo establecido en el Art. 228 de la Ley N° 6.873/2022.

Las compras realizadas en este subgrupo de gastos para los servicios de catering, se efectuaron por Caja Chica.

Cuadro – Ejecución Presupuestaria Sub Grupo de Gastos 284 – Servicios de Catering Ejercicio 2022

O.G.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Pagado
200	Servicios No Personales	20.000.000	12.000.000	32.000.000	19.104.426	19.104.426
284	Servicios de Catering	20.000.000	12.000.000	32.000.000	19.104.426	19.104.426

Fuente: Datos extraídos del SIAF-SICO

6.8.- O.G 360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El saldo en cupos de combustible utilizado a inicios del presente año corresponde al Convenio PR/DL N° 107/2021 suscrito con la entidad **PETROPAR** en fecha **30/04/2021**, con vigencia a partir de la firma del convenio hasta el 31/12/2021 o hasta el consumo final, y autorizada según **Resolución N° 205/2021** de fecha 23/04/2021 "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Industria (MIC) y Comercio y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustibles".

■ Obligación en concepto de Combustibles Convenio PR/DL N° 107/21 (MIC - Petropar) por Gs. 586.606.824.- (guaraníes quinientos ochenta y seis millones seiscientos seis mil ochocientos veinticuatro) monto acreditado para carga por tarjetas.

Monto obligado	Saldo Mes Anterior	Monto Utilizado-Diciembre	Saldo en Tarjetas
Gs. 586.606.824.-	Gs. 309.023.331.-	Gs. 58.760.202.-	Gs. 250.263.129.-

Fuente: Dirección Administrativa.


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segura
Directora General
Dirección General de Auditoría Financiera
D.G.A.F.


El saldo expuesto fue cotejado con la planilla remitida por el Departamento de Transporte, extraída del sistema de PETROPAR www.petropar.gov.py:8080/webflota/index.php Saldo de Tarjeta Flota.

En abril del presente año se firma el Convenio PR/DL Nro. 110/2022 "Provisión de Combustibles y Afines entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)" por **G. 577.280.200 (Guaraníes Quinientos setenta y siete millones doscientos ochenta mil doscientos)**, la cual tendrá vigencia desde el 31/12/2022 hasta el consumo final en caso de existir saldo disponible durante el ejercicio fiscal 2023, podrá ser renovado bajo acuerdo entre las partes. Autorizada según **Resolución N° 395** de fecha 26/04/2022 "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Industria (MIC) y Comercio y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustibles".

6.9.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

En los periodos 2021/2022 no hubo adquisiciones de vehículos.

6.10.- SEGURO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Para el periodo analizado se encontraban cubiertos mediante contrataciones de seguros los bienes e inmuebles del MIC, los cuales fueron realizados conforme procedimiento a través de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 - Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios del MIC - Plurianual" - ID N° 394.880.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC - PLURIANUAL"

PLURIANUAL SUBASTA PUERTO ELECTRÓNICO

ID de Licitación: 394880

Etapas: Adjudicada

Convocante: Ministerio de Industria y Comercio / Poder Ejecutivo

Fecha de Entrega de Ofertas: 19-08-2021

Ver Adjudicación

Categoría: 6 - Seguros

Tipo de Procedimiento: LPN - Licitación Pública Nacional

Por **Resolución N° 583** de fecha 12/10/2021 "Por la cual se adjudica, se autoriza la firma del Contrato y el pago de las facturas correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2021, "Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios del MIC" - ID N° 394.880 y en la cual en su **Art. 1°** expone lo siguiente:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar por Lote, según lo previsto en el (SICP) Sistema de Información de Contrataciones Públicas, la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2021, "Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios del MIC - Plurianual" - ID N° 394.880:

Lote N° 01 "Seguro para Vehículos" a la firma Rumbos S.A. de Seguros, por un monto total de Guaraníes ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil (Gs. 128.999.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lote N° 02 "Seguro para Edificios" a la firma Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros por un monto total de Guaraníes doscientos noventa y cinco millones (Gs. 295.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2021 será hasta un monto de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y el saldo para el ejercicio fiscal 2022, según la aprobación presupuestaria correspondiente según el siguiente detalle:


Lic. Mima Ramirez
Jefa Interna
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Adjudicación de la Licitación 394880 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MIC - PLURIANUAL"

Identificador: Convocatoria: **ASUBASTA**

Resultados de la Adjudicación: Ofertantes Presentados: **Proveedores Adjudicados**

Proveedor	TIC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
FENIX S.A. DE SEGUROS - SEGUROS	8005LTA-7	LPN12011-21-306973	04-11-2021	\$ 255.000.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	8002TNG-4	LPN12011-21-306783	06-11-2021	\$ 175.999.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato

Descargar datos como:

SE HAN FIRMADO LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

CONTRATO N°	ASEGURADORA	RIESGO ASEGURADO	FECHA DEL CONTRATO	FIRMA
15/2021	FENIX S.A. DE SEGUROS	EDIFICIOS	29/10/2021	
16/2021	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	VEHÍCULOS	02/11/2021	

ACTAS POR LAS CUALES SE RECIBEN LAS PÓLIZAS DE COBERTURAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DEL MIC.

Acta de Recepción de Bienes/Servicios N°1012/2021

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24/11/2021 en el Ministerio de Industria y Comercio, en la Dependencia de, Departamento de Bienes Patrimoniales se procede a fabricar acta de recepción de bienes / servicios realizado, adjudicado a la empresa: FENIX S.A. DE SEGUROS generado del proceso licitatorio realizado bajo la modalidad de LPN del Contrato N° 15/2021 - CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MIC ID N°394880, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

N°	N° de Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	1	UR	Seguro contra incendio - Seguro para Edificios del MIC	104.624.035	104.624.035
2	2	1	UR	Seguro de Fianza en dinero - Seguro contra robo del vehículo del Buque Costero (Motor/Veloz 2332) del Dr. Víctor Alvarado (MIC)	111.639.425	111.639.425
3	3	4	UN	Seguro contra incendio - Seguro de Fianza contra incendio y robo de camión. Edificio BUJADE. Buque A. Buque B. Carlos Pedro Vlastoyar. etc. Tercero del Puerto (MIC)	8.699.120	8.699.120
4	4	1	UR	Seguro de Fianza en dinero - Seguro contra robo del contenido, edificación BUJADE. Buque A. Buque B. Buque C. Buque D. Buque E. Buque F. Buque G. Buque H. Buque I. Buque J. Buque K. Buque L. Buque M. Buque N. Buque O. Buque P. Buque Q. Buque R. Buque S. Buque T. Buque U. Buque V. Buque W. Buque X. Buque Y. Buque Z. Tercero del Puerto (MIC)	22.628.336	22.628.336
5	5	1	UN	Seguro contra incendio - Seguro de FIANZA contra incendio y Robo de Edificios. Edificio BUJADE VLS - FIRMA UNIFIA. C/Carretera Uruguay s/n. Tercero del Puerto (MIC)	13.037.344	13.037.344
6	6	1	UR	Seguro contra incendio - Seguro de Fianza contra robo del contenido de edificios. Edificio BUJADE VLS - FIRMA UNIFIA. C/Carretera Uruguay s/n. Tercero del Puerto	33.156.000	33.156.000
7	7	1	UN	Seguro contra incendio - Seguro de FIANZA contra incendio. Edificio OIHAN. Buque F. Buque G. Buque H. Buque I. Buque J. Buque K. Buque L. Buque M. Buque N. Buque O. Buque P. Buque Q. Buque R. Buque S. Buque T. Buque U. Buque V. Buque W. Buque X. Buque Y. Buque Z. Tercero del Puerto	622.601	622.601
Son Guaraníes					Doscientos noventa y cinco millones.	295.000.000


 Lic. Mirna Ramirez
 Jefa Interina
 Auditoría de Gestión


 Esc. Sandra Lezcano
 Supervisora
 Auditoría Financiera


 Mg. Rosa Diana Blanco Peralta
 Directora
 Auditoría de Gestión


 Lic. María Lucila Delgado Segovia
 Directora General
 Dirección General de Auditoría Interna



Acta de Recepción de Bienes/Servicios N°994/2021

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16/11/2021 en el Ministerio de Industria y Comercio, en la Dependencia de, Departamento de Transporte se procede a labrar acta de recepción de bienes / servicios realizado, adjudicado a la empresa: RUMBOS S.A. DE SEGUROS generado del proceso licitatorio realizado bajo la modalidad de LPN del Contrato N° 18/2021 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS ID N°394880, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Nº	Nº de Rem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
15	15	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet S10 2011 Color Blanco Mahler Chapa EAF654	2.709.846	2.709.846
16	16	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet S10 2011 Color Blanco Mahler Chapa EAF648	2.715.618	2.715.618
17	17	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet S10 2011 Color Blanco Mahler Chapa EAF657	2.717.541	2.717.541
18	18	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet Blazer DLX 2011 Color Gris Polaris Chapa EAF649	2.775.996	2.775.996
19	19	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet Blazer DLX 2011 Color Blanco Mahler Polaris Chapa EAF680	2.775.996	2.775.996
20	20	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet Vectra Seden 2010 Color Gris Polaris Chapa EAF653	2.981.373	2.981.373
21	21	1	UN	Seguro de vehículos Hyundai H-1 2011 Color Plata Chapa EAF637	2.649.409	2.649.409
22	22	1	UN	Seguro de vehículos Hyundai H-1 2011 Color Plata Chapa EAF640	2.649.400	2.649.409
23	23	1	UN	Seguro de vehículos Hyundai Santa Fe 2012 Color Blanco Plata Chapa EAG476	3.155.249	3.155.249
24	24	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet Corsa 2007 Color Azul Chapa EAD835	1.009.000	1.009.000
25	25	1	UN	Seguro de vehículos Mitsubishi L200 4x4 DIC 2007 Color Blanco Chapa EAE371	1.992.930	1.992.930
26	26	1	UN	Seguro de vehículos Mitsubishi L200 4x4 DIC 2007 Color Blanco Chapa EAE373	1.993.234	1.993.234
27	27	1	UN	Seguro de vehículos Hyundai H-1 2007 Color Beige Chapa BFT613	1.575.636	1.575.636
28	28	1	UN	Seguro de vehículos Chevrolet Blazer 2005 Color Blanco Chapa EAD173	3.046.891	3.046.891
29	29	1	UN	Seguro de vehículos Ford Ranger 2008 Color Rojo París Chapa EAE747	2.360.867	2.360.867

6.11.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Por Memorandum D.G.A.I./0625/202022 de fecha 11/10/2022, reiterado en fecha 18/11/2022, se ha solicitado el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para bienes muebles e inmuebles para el año 2022 y el informe de su ejecución, Dicho requerimiento no ha sido contestado.

OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 002 - H002:

NO SE VISUALIZA PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

No se visualiza el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para bienes muebles e inmuebles para el año 2022.

Dicha observación ya ha sido expuesta en Auditorías anteriores.


Lic. Mirna Ramírez
Jefa Interina
Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite en adjunto. Se anexan al descargo respectivo copias

Evaluación del Descargo.

En base a la documentación remitida al momento del descargo, donde se evidencia que la observación encontrada durante la verificación ha sido subsanada. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

Sin embargo se sugiere remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación.

8.- CONCLUSIÓN

Al momento del descargo se ha remitido las documentaciones que evidencian que las observaciones realizadas durante el examen se encuentran subsanadas, por lo que se procedió a levantar la totalidad de las mismas.

9.- RECOMENDACIÓN GENERAL

Se sugiere remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación

Es nuestro informe.

Asunción, 15 de diciembre de 2022.


CP Susana Balbuena, Auditora
Dirección de Auditoría Financiera




Esc. Sandra Lezcano, Supervisora
Dirección de Auditoría Financiera


Abog. Diego Zelaya, Auditor
Dirección de Auditoría de Gestión




Lic. Mirna Ramirez, Supervisora
Dirección de Auditoría de Gestión


Mg. Rosa Elena Blanco, Directora
Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

